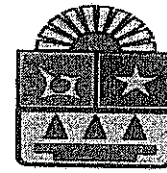




PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Abril de 2015

Tomo I

Número 7 Ordinario Bis

Octava Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.-----PAG. 2



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

publicación del Periódico Oficial

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, participa junto con sus municipios de los ingresos federales previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

Asimismo, en armonía con las disposiciones de la Federación, el capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en sus numerales que comprenden del 5 al 14, establece las disposiciones que rigen las participaciones de los Municipios de los ingresos federales, mismos que para el ejercicio fiscal 2015 se encuentran integrados por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuestos Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos por concepto de rezago, Impuestos sobre Automóviles Nuevos e Impuesto a la Gasolina y Diesel.

En este sentido, el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone:

"... Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumpian con esta disposición. Los



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
 Publicación del Periódico Oficial

publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la ley de coordinación fiscal.", previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Por las consideraciones vertidas, a más tardar el día 15 de abril de 2015, el Estado de Quintana Roo debe emitir el acuerdo correspondiente a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo en el Trimestre I del Ejercicio Fiscal 2015, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

Estos recursos, producto del Federalismo Hacendario, sin duda, serán un beneficio importante para los Municipios de la Entidad que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el alcance de sus propios fines, ampliamente vinculados con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO. El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, se realizó con base a la distribución siguiente:



Gobierno del Estado de Quintana Roo
Publicación del Periódico Oficial

a) Acumulada al trimestre:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de	Fondo de	Impuesto	Fondo de	Impuesto Sobre	Impuesto Sobre	Impuesto a la	Total
	de Participaciones	Fomento Municipal	Fiscalización y Recaudación	Especial sobre Prod. y Serv.	Compensación del ISAN	Tenencia o Uso de Vehículos*	Automóviles Nuevos	Gasolina y Diesel	
MUNICIPIO	299,944,700	97,127,522	14,739,287	10,338,754	2,400,957	1,051,492	7,966,822	15,639,700	449,203,234
Othón P. Blanco	40,679,858	12,922,382	1,983,904	1,383,307	318,042	134,067	1,048,199	2,708,243	60,578,002
Benito Juárez	79,130,893	25,387,851	3,963,909	2,730,834	623,704	264,698	2,068,003	5,833,848	120,003,740
Cozumel	32,222,467	10,869,628	1,423,272	1,103,403	272,669	125,967	961,794	1,038,184	48,017,284
Isla Mujeres	19,697,311	6,462,360	935,617	677,222	180,296	71,195	549,555	688,173	29,241,749
Felipe Carrillo Puerto	23,712,863	7,537,455	1,213,154	819,464	184,425	76,942	604,037	1,166,969	35,315,309
José María Morelos	20,443,672	6,733,501	961,469	702,616	167,279	74,487	574,460	690,183	30,347,717
Lázaro Cárdenas	21,524,021	7,240,933	957,614	737,358	181,448	83,495	638,180	535,324	31,898,573
Solidaridad	26,735,659	8,920,230	1,547,151	996,211	215,995	86,466	687,198	1,796,319	42,985,229
Tulum	18,247,463	5,859,210	912,347	629,642	143,995	161,214	478,023	571,104	26,907,998
Bacalar	15,150,493	6,194,052	840,620	658,697	133,104	72,951	351,373	611,343	23,912,633

Incluye tercer ajuste cuatrimestral 2014 (FGP, FFM y el IEPS) y el cuarto ajuste trimestral 2014 (FOFIR).

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

b) Desglose mensual:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

MUNICIPIO	Fondo General	Fondo de	Fondo de	Impuesto	Fondo de	Impuesto Sobre	Impuesto Sobre	Impuesto a la	Total
	de Participaciones	Fomento Municipal	Fiscalización y Recaudación	Especial sobre Prod. y Serv.	Compensación del ISAN	Tenencia o Uso de Vehículos*	Automóviles Nuevos	Gasolina y Diesel	
MUNICIPIO	97,896,103	31,978,021	6,015,077	3,035,160	800,319	387,647	2,913,374	4,633,311	147,652,412
Othón P. Blanco	12,793,255	4,152,291	803,632	394,953	103,428	45,418	379,355	806,937	19,479,279
Benito Juárez	25,630,490	8,291,037	1,627,835	791,488	206,098	90,185	755,681	1,725,210	39,118,022
Cozumel	10,811,937	3,689,878	563,518	332,483	94,641	43,633	348,744	312,813	16,197,647
Isla Mujeres	8,525,978	2,164,505	380,253	201,139	54,616	24,516	200,737	210,669	9,762,413
Felipe Carrillo Puerto	7,634,134	2,444,146	501,098	235,931	60,371	26,125	221,130	344,923	11,467,858
José María Morelos	6,760,182	2,250,566	388,533	208,296	56,911	25,639	209,247	204,894	10,104,268
Lázaro Cárdenas	7,210,983	2,454,119	380,210	221,797	62,848	28,903	231,530	157,062	10,747,452
Solidaridad	9,158,316	2,856,683	649,441	283,583	69,405	29,149	253,528	517,585	13,817,689
Tulum	5,914,784	1,915,116	374,517	182,639	47,633	20,664	174,697	152,859	8,783,079
Bacalar	5,450,045	1,759,680	346,040	182,843	44,368	52,615	138,755	200,359	8,174,705

Incluye cuarto ajuste trimestral 2014 (FOFIR).

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.



PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO VII	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto a la Gasolina y Diesel	TOTAL
MUNICIPIO	116,549,059	35,722,051	4,362,105	4,059,406	890,319	448,341	2,778,519	5,864,805	170,584,605
Othón P. Blanco	15,821,625	4,829,014	590,136	554,011	107,307	59,210	381,960	1,035,728	23,359,011
Benito Juárez	31,055,021	9,413,595	1,168,037	1,073,821	208,803	117,570	718,761	2,203,858	45,959,466
Cozumel	12,312,197	3,954,200	429,877	472,279	89,014	55,883	347,751	400,390	18,062,591
Isla Mujeres	7,616,014	2,366,708	277,682	275,553	52,840	31,960	195,388	270,624	11,085,769
Felipe Carrillo Puerto	9,348,509	2,804,263	358,028	317,068	62,027	34,058	208,211	440,730	13,570,692
José María Morelos	7,904,962	2,468,669	286,483	288,529	55,184	33,426	204,341	261,967	11,503,560
Lázaro Cárdenas	8,235,158	2,636,305	288,802	314,106	59,300	37,679	230,350	200,692	12,002,392
Solidaridad	11,430,033	3,338,023	448,855	368,663	73,295	36,000	232,312	689,423	16,688,604
Tulum	7,157,635	2,171,648	268,915	247,912	48,181	27,200	166,283	193,459	10,281,233
Bacalar	5,668,905	1,739,626	247,290	147,466	44,368	12,356	113,142	197,934	8,171,087

Incluye tercer ajuste cuatrimestral 2014 en FGP, FFM e IEPS.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

ANEXO VII	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto a la Gasolina y Diesel	TOTAL
MUNICIPIO	85,505,538	29,427,450	4,362,105	3,244,188	890,319	216,104	2,268,929	5,141,584	130,966,217
Othón P. Blanco	11,464,978	3,941,077	590,136	434,333	107,307	29,439	308,864	665,678	17,739,712
Benito Juárez	22,445,382	7,683,219	1,168,037	865,627	208,803	56,943	593,561	1,904,780	34,926,252
Cozumel	9,098,333	3,225,450	429,877	298,641	89,014	25,451	265,299	324,961	13,767,046
Isla Mujeres	5,556,319	1,931,167	277,682	200,630	52,840	14,719	153,430	206,880	8,393,567
Felipe Carrillo Puerto	6,730,220	2,289,046	358,028	268,467	62,027	16,759	174,696	381,316	10,276,559
José María Morelos	5,778,528	2,014,266	286,483	205,791	55,184	15,433	160,872	223,332	8,739,889
Lázaro Cárdenas	6,077,880	2,150,509	288,802	201,455	59,300	16,913	176,300	177,570	19,148,729
Solidaridad	8,147,311	2,725,524	448,855	343,965	73,295	19,317	201,358	619,311	12,578,936
Tulum	5,175,044	1,772,446	268,915	199,091	48,181	13,150	137,073	224,786	7,838,666
Bacalar	5,031,543	1,694,746	247,290	228,388	44,368	7,980	99,476	213,050	7,566,841

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

SEGUNDO. El presente Acuerdo da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobada por el Congreso de la Unión.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo a más tardar el día quince de abril de 2015.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

Publicación del Periódico Oficial

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

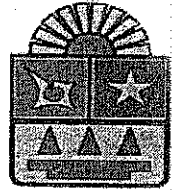
M. EN A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN
MENDICUTI LORÍA

LIC. JOSE ALEJANDRO MARRUFO ROLDAN,

LA PRESENTE FICHA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO
Gobernador Constitucional del Estado

M.A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN MENDICUTI LORÍA
Secretario de Gobierno

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA
Director



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO
OFICIAL

20 ABR 2015

CORTESIA



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

Publicación del Periódico Oficial

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial